

JUBILACION**EDAD**

Libro	Autor	Páginas	Editorial	Lugar Edic	Fecha
AISS SIMPOSIO	DAYKIN C.D.	1			
DER.SOC.Y	VARIOS	827			
EL ARTICULO	JAUREGUIBERRY	69	OIT	BUENOS AIRES	2004

JAUREGUIBERRY, L.M.. "El artículo nuevo", Castellvi, Santa Fe-Argentina, 1957

69: cita a Alvaro López Nuñez "Ideario de previsión social, p.30, 1943 "...hace muchos años se descubrió en una ciudad inglesa que los obreros viejos se teñían las canas, no precisamente para embellecerse, sino para aparentar juventud y vigor en el mercado del trabajo".

ENVEJECIM. Y	LAVILLE A.	11
ENVEJECIM.S/CRI	BANCO MUNDIAL	141
ESTUDIOS DE LA	Nº 82 - 1997	33
JUSTICIA LOCAL	JON ELSTER	90
LA CORR.DEL	SENNETT RICHARD	97

Richard Sennett - "La corrosión del carácter" - Edit. Anagrama - Barcelona - España

Pág. 97 - "el tiempo de trabajo real podría reducirse a treinta años" (de los veinticuatro a los cincuenta y cuatro con un tiempo de vida real de 75-80 años). El período de vida productiva se está reduciendo a la mitad de la vida biológica, y los trabajadores de más edad abandonan la escena mucho antes de estar mental o físicamente incapacitados.

LIVRE BLANC SUR		32
PLAN BEVERIDGE	BEVERIDGE	42

William Beveridge - "Plan Beveridge" - Edit. CIESS -

Pág. 42 - No se señala edad para el retiro, sino un mínimun de edad para la pensión, que es de 65 años los hombres y 60 las mujeres, edad a la cual, o a partir de la cual, cada individuo tiene opción de retirar y reclamar la pensión. Hasta que así lo haga, sigue abonando las cuotas correspondientes en la misma forma que todos los demás.

Obligar a una persona a que se retire antes que sus facultades y deseos de trabajar declinen o forzarla, mediante el aumento de la edad mínima, a que siga trabajando cuando hayan decaído ya sus facultades, es, en un caso y otro, equivocado e injusto; error en injusticia que han de ser evitados en cualquier sistema de seguro social que tienda a fomentar el bienestar de los hombres. estimular el aplazamiento

a cambio de seguir pagando las cuotas y de retrasar la fecha del retiro, obtendrán un suplemento sobre la pensión básica que les correspondería de haberla reclamado al cumplir la edad mínima.

R.I.S.S. 1/2002		27	A. I. S. S.	GINEBRA	2002
RE.INT. S.S.	1-96	13			

PAG. 13 - EN SUECIA, UNA SUBA GRADUAL DE LA EDAD JUBILATORIA QUE HABRÍA COMENZADO EN 1994 SE SUSPENDIÓ AL TOMAR CONCIENCIA DE QUE LAS ECONOMÍAS LOGRADAS RESPECTO DE LAS PENSIONES ESTARÍAN ACOMPAÑADAS DE UN INCREMENTO DEL DESEMPLEO Y DE COSTOS POR PRESTACIONES DE INVALIDEZ.

RE.INT. S.S.	3-4/95	111
REV.INT.S.S.3/92		

PAG. 13 - EN LOS ESTADOS UNIDOS...SE ELEVARA DE 65 A 67 AÑOS EN 2009 Y SE OFRECERAN INCENTIVOS PARA QUE EL RETIRO DE LA FUERZA DE TRABAJO SE EFECTUA TODAVIA MAS TARDE...JUBILACION DIFERIDA SUBIRA DE 3 A 8 POR CIENTO POR AÑO DIFERIDO. EN SUECIA...LA ELEVACION DE LA EDAD JUBILATORIA DE 56 A 67 AÑOS Y LA EXTENSION DE 30 A 40 AÑOS DEL PERIODO DE AFILIACION NECESARIO PARA LAS PENSIONES COMPLEMENTARIAS. ...MANTENIMIENTO DEL INGRESO SE HA SUBORDINADO CADA VEZ MAS A LOS INCENTIVOS PARA EL TRABAJO.

REV.INT.SS 1/07	VARIOS	87
-----------------	--------	----

REV.INTERN.SEG.	3-4/94	189			
S.S.TEMAS,RETOS	O.I.T.	48	O.I.T.	GINEBRA	2001
SANTE ET	N° 2801-2802	51	LA	PARIS -	2002
SISTEMA Y PODER	GONZALO GONALEZ	NRO.42, P7			